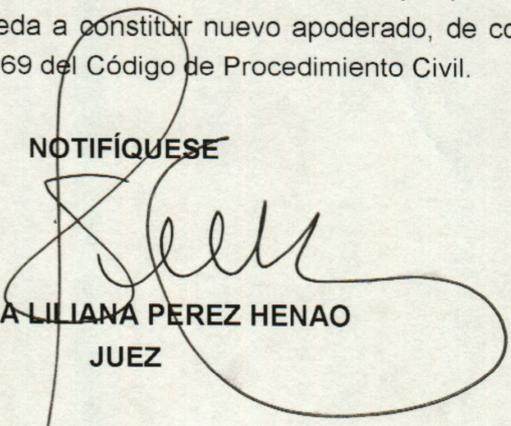


**JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO**  
Medellín, cuatro (04) de septiembre de dos mil trece (2013)

Radicado	05001 33 33 020 2012 00140 00
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	ELIAS ROMAN CASTAÑO PINEDA
Demandadas:	MUNICIPIO DE ENVIGADO Y OTROS
Asunto	Requiere litisconsorte necesario por pasiva

Estando el proceso de la referencia para fijar fecha para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, encuentra el despacho que el litisconsorte necesario de la parte demandada, JUAN GUILLERMO TAMAYO MAYA, no ha constituido nuevo apoderado, pues el que para tal efecto obraba en el proceso, falleció, tal y como fue informado por la apoderada del Hospital Manuel Uribe Ángel de Envigado a folio 230. En consecuencia, se ordena que por secretaría, se libre el correspondiente telegrama informando tal situación al señor Juan Guillermo Tamayo Maya, para que en el término de diez (10) días proceda a constituir nuevo apoderado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Código de Procedimiento Civil.

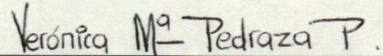
**NOTIFÍQUESE**

  
**SANDRA LILIANA PEREZ HENAO**  
**JUEZ**

M.D.C

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO VEINTE (20°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

En la fecha se notifica por ESTADO el auto anterior,  
Medellín, 05 de septiembre de 2013 fijado a las 8:00 a.m.

  
VERÓNICA MARÍA PEDRAZA PIEDRAHITA  
SECRETARIA